



Secretaría General

CIRCULAR SG N° 6/2026

La **Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores** presenta sus atentos saludos a los distinguidos **Funcionarios del Servicio Diplomático y Consular**, con ocasión de hacer referencia a la Resolución N° 12/2024 "Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores".

Al respecto, se informa que el plazo para la actualización de los legajos personales será hasta el 31 de julio de 2026, no prorrogable, y se realizará únicamente a través de la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento del artículo 5° de la Resolución N° 12/2024 "Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores" y conforme al calendario anexo a la presente (artículo 4° Res. MRE 12/2024).

Para una mejor ilustración, se adjunta el calendario con ruego de considerar los plazos establecidos en el mismo.

La **Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores** hace propicia la ocasión para reiterar a los distinguidos **Funcionarios del Servicio Diplomático y Consular**, las seguridades de su distinguida consideración.

Asunción, 25 de mayo de 2026





Secretaría General

Servicio Diplomático y Consular

Calendario para el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 12/2024 "Por la cual se implementa el legajo electrónico en el Ministerio de Relaciones Exteriores"

Etapas	Plazos
Carga y verificación documental – Dirección de Recursos Humanos*	Hasta el 31 de julio de 2026
Reconsideración de la verificación documental – Dirección de Recursos Humanos	Desde el 3 al 7 de agosto de 2026
Propuesta de calificación – Secretaría General**	Desde el 10 de agosto al 4 de setiembre de 2026
Visualización de la propuesta de calificación en el legajo electrónico.	8 de setiembre de 2026
Consulta del puntaje asignado – Secretaría General	Desde el 9 al 11 de setiembre de 2026

* A los efectos de la puntuación, se tomarán en consideración únicamente los documentos debidamente verificados y aprobados por la Dirección de Recursos Humanos entregados hasta el 31 de julio de 2026.

** Conforme al artículo 8 de la Resolución 12/2024, la Secretaría General elaborará la propuesta de calificación con base en los datos y documentos aprobados por la Dirección de Recursos Humanos y que consten en el legajo electrónico, incluyendo las comunicaciones del cumplimiento de requisitos por parte de otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.